04/06
(cuatro

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 140/2013

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, Presidente de la CONTRATANTE y la señora **NADIA MARIA BORDON**, con **C.I. N° 1.524.471**, en representación de la firma **NA**, con domicilio en Acosta Ñu 1166 c/ Brasil, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 140/2013**, suscrito en fecha 04 de setiembre de 2.013, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 63/2013 "SERVICIO DE DECORACION NAVIDEÑA PARA EL AISP Y AIG"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Por la Resolución N° 1062/2013 de fecha 26 de Diciembre.... de 2.013 de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 140/2013, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2080/2013.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del Contrato N° 140/2013 hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA TERCERA – PLAZO

El Proveedor se obliga expresamente, a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme al plan de entrega establecido en el PBC.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes no modificadas del Contrato N° 140/2013 quedan firmes y vigentes.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-**

PROVEEDOR
RUC 1524471-7

CONTRATANTE